Outlook

RE: Observaciones INV Publica No 03-2026

Desde Rahiza Polo Urueña <rahiza.polo@aguasdebogota.com.co>
Fecha Mar 27/01/2026 1:22 PM
Para Compras <compras@aguasdebogota.com.co>
CC Lola Elvira Franco Saavedra <lola.franco@aguasdebogota.com.co>; Edward Alexander Navas Farfán <edward.navas@aguasdebogota.com.co>

Buenos días

A continuación, se presenta la respuesta a la observación presentada por el Consorcio Tingua.

> *1."En atención al objeto de la invitación No 03-2026, es procedente que las empresas interesadas en participar cuentan con la autorización por parte del Ministerio de Transporte como "habilitado para prestar servicios transporte terrestre automotor de carga" ya que de acuerdo a las actividades a ejecutar dentro del futuro contrato todas corresponde a transporte de residuos, lo cual con esta habilitación facilita la operación y cumplimiento del contrato. Para el caso de que se presente una propuesta en forma asociativa, que la empresa que cuente con este permiso tenga una participación de al menos un 45% de participación."*

R. Se acoge parcialmente la observación. Teniendo en cuenta que estos requisitos son de obligatorio cumplimiento. Se ajusta el numeral 3.1.4 condiciones técnicas de habilitación del documento de invitación publica 03 de 2026, quedando así:

El proponente deberá anexar a su oferta:

1. El proponente deberá Acreditar la habilitación vigente para prestar el servicio de transporte, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 173 de 2001 del Ministerio de Transporte.
2. El proponente deberá remitir la relación de las volquetas con el PIN Ambiental que garantice la autorización de ingreso a los sitios de disposición final de acuerdo con lo establecido por las autoridades ambientales competentes, de cada uno de los vehículos ofertados.

Frente al porcentaje de participación, se aclara que en los requisitos mínimos se establece que la participación de cada uno de los integrantes en una asociación no podrá ser inferior al 30%. Por lo anterior, una participación mayor estaría contemplada. Se aclara que el porcentaje de participación no exime del cumplimiento de la habilitación emitida por el Ministerio de Transporte.

Cordialmente,

Rahiza Polo Urueña
Directora de Operaciones y Logística
Gerencia de Gestión Ambiental
Carrera 11 No. 93-92 piso 2, 3 y 8
601 5553636
www.aguasdebogota.co

AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.
Nuestra ciudad, nuestro compromiso

De: Compras <compras@aguasdebogota.com.co>
Enviado: martes, 27 de enero de 2026 11:16 a. m.
Para: Edward Alexander Navas Farfán <edward.navas@aguasdebogota.com.co>; Rahiza Polo Urueña <rahiza.polo@aguasdebogota.com.co>
Cc: Lola Elvira Franco Saavedra <lola.franco@aguasdebogota.com.co>
Asunto: RV: Observaciones INV Publica No 03-2026

Cordial Saludo
Por favor para su respuesta

--
Compras
Dirección de Contratación y Compras
Carrera 11 No. 93 - 92
57 1 5553636
www.aguasdebogota.co

Aguas de Bogotá SA ESP

De: CONSORCIO TINGUA 2023 <consorciotingua2023@gmail.com>
Enviado: martes, 27 de enero de 2026 10:44 a. m.
Para: Compras <compras@aguasdebogota.com.co>
Asunto: Observaciones INV Publica No 03-2026

No suele recibir correo electrónico de consorciotingua2023@gmail.com. Por qué es esto importante

Señores
AGUAS DE BOGOTÁ SA ESP

En atención al objeto de la invitación No 03-2026, es procedente que las empresas interesadas en participar cuentan con la autorización por parte del Ministerio de Transporte como "*habilitado para prestar servicios transporte terrestre automotor de carga*" ya que de acuerdo a las actividades a ejecutar dentro del futuro contrato todas corresponde a transporte de residuos, lo cual con esta habilitación facilita la operación y cumplimiento del contrato. Para el caso de que se presente una propuesta en forma asociativa, que la empresa que cuente con este permiso tenga una participación de al menos un 45% de participación.

Quedamos atentos a su pronta respuesta.

Cordialmente,

CONSORCIO TINGUA